



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11044

28/04/2020

24680

**AUTOR/A:** RIOLOBOS REGADERA, María Carmen (GP); CASTILLO LÓPEZ, Elena (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP)

### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se indica lo siguiente:

En la Orden SND/354/2020, de 19 de abril, que establece medidas excepcionales para garantizar el acceso de la población a los productos de uso recomendados como medidas higiénicas para la prevención de contagios por el COVID-19 queda recogida la composición de la Comisión Interministerial. Cambiar los Ministerios integrantes de dicha Comisión habría requerido una serie de pasos necesarios para garantizar la transparencia del proceso que habrían, necesariamente, generado un retraso en la propia convocatoria de la Comisión.

Para el Ministerio de Consumo, al igual que para todo el Gobierno, la prioridad era establecer las medidas necesarias para garantizar el acceso a los productos recomendados a un precio asequible y para ello se trabaja coordinadamente con el resto de Ministerios implicados.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-4525>

Madrid, 02 de junio de 2020